



# JUNTA GENERAL ORDINARIA 2024

## TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

**Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a distancia** para la Junta General Ordinaria de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. que se celebrará con asistencia presencial y telemática a las **17:30 horas del día 27 de junio de 2024**, en primera convocatoria o, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora, el día 28 de junio de 2024, en segunda convocatoria, a celebrar en Avenida Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid. **(Está previsto que la Junta se celebre en primera convocatoria.)**

|                                |                    |                                    |
|--------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| Nombre y Apellidos del Titular |                    | Firma del accionista               |
|                                |                    |                                    |
| Código Cuenta Valores          | Número de Acciones |                                    |
|                                |                    |                                    |
|                                |                    | En ....., a ..... de ..... de 2024 |

### DELEGACIÓN

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente confiere su representación a *(marcar sólo una casilla)*:

- ☐ El Presidente de la Junta General
- ☐ D/Dª..... DNI nº.....

En el supuesto de que no se designe nominativamente a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente de la Junta General. Para conferir sus instrucciones de voto, *marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro*. En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, el representante ejercerá el voto a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

| Punto del Orden del Día | 1.1 | 1.2 | 1.3 | 1.4 | 2.1 | 2.2 | 2.3 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|---|---|---|---|---|
| A favor                 |     |     |     |     |     |     |     |   |   |   |   |   |   |
| En contra               |     |     |     |     |     |     |     |   |   |   |   |   |   |
| Abstención              |     |     |     |     |     |     |     |   |   |   |   |   |   |

La delegación se extenderá a las propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el Orden del Día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable para los intereses del representado, salvo que marque la casilla NO siguiente, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga en relación con dichas propuestas de acuerdo. ☐ NO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente del Consejo de Administración, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, se encuentran en conflicto de intereses en relación con: (i) el punto 1.2 del Orden del Día respecto a la gestión social del Consejo y (ii) el punto 4 del Orden del Día respecto al Informe Anual sobre Remuneraciones. Asimismo, se encuentran en conflicto de intereses (i) en relación con los puntos 2.1 y 2.2 del Orden del Día, los consejeros cuyo nombramiento y reelección se propone respecto de su propio nombramiento o reelección, (ii) respecto al punto 3 del Orden del Día, el consejero respecto de su dispensa y (iii) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (destitución, separación o cese de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley, el consejero afectado.

En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario a continuación, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de Accionistas. Marque la casilla NO siguiente sólo si no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representado para que se abstenga): ☐ NO

Firma del accionista

Firma del representante

En ....., a ..... de ..... de 2024

En ....., a ..... de ..... de 2024

### VOTO A DISTANCIA

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente ejercerá su derecho de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del Orden del Día adjunto, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación *(marcar con una cruz las casillas correspondientes)*:

| Punto del Orden del Día | 1.1 | 1.2 | 1.3 | 1.4 | 2.1 | 2.2 | 2.3 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|---|---|---|---|---|
| A favor                 |     |     |     |     |     |     |     |   |   |   |   |   |   |
| En contra               |     |     |     |     |     |     |     |   |   |   |   |   |   |
| Abstención              |     |     |     |     |     |     |     |   |   |   |   |   |   |

Salvo indicación expresa en contrario en la forma que se indica a continuación, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el Orden del Día adjunto, se entiende conferida la representación a favor del Presidente de la Junta General, aplicándose las reglas sobre sentido del voto en caso de ausencia de instrucciones y en supuestos de conflicto de intereses contenidas en el apartado Delegación de esta tarjeta. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo): ☐ NO

Firma del accionista

Nombre y Apellidos del Titular

Código Cuenta Valores

Número de Acciones

En ....., a ..... de ..... de 2024



## DERECHO DE ASISTENCIA

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas titulares de una o más acciones, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

## DELEGACIÓN

La representación podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a través de la página web de la Sociedad ([www.fcc.es](http://www.fcc.es)) a partir de la publicación de la convocatoria de la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web y en el anuncio de convocatoria.

- Para otorgar la representación por correspondencia postal, el accionista podrá entregar o enviar esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “Delegación”, al domicilio social (C/ Balmes, 36, 08007 Barcelona) o a las oficinas de Madrid (Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid), a la atención, en ambos casos, del “Departamento de Mercado de Capitales”; o bien mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones cuando esta ofrezca el servicio de remitirlas a la Sociedad.
- La delegación de la representación por medios electrónicos a través de la página web de la Sociedad ([www.fcc.es](http://www.fcc.es)) se realizará en el apartado destinado a la Junta General dentro de la sección “Accionistas e inversores”, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web de la Sociedad y en el anuncio de convocatoria. La delegación mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica cualificada o avanzada, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

La representación conferida por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día 26 de junio de 2024. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

La representación es siempre revocable. En cualquier caso, la asistencia personal a la Junta del representado, ya sea física o telemáticamente, tendrá valor de revocación de la representación otorgada. Asimismo, el voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

## VOTO PREVIO A DISTANCIA

El voto previo a la celebración de la Junta podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a través de la página web de la Sociedad ([www.fcc.es](http://www.fcc.es)) a partir de la publicación de la convocatoria de la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web y en el anuncio de convocatoria.

- Para la emisión del voto por correspondencia postal, el accionista podrá entregar o enviar esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “Voto a distancia”, al domicilio social (C/ Balmes, 36, 08007 Barcelona) o en las oficinas de Madrid (Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid), a la atención, en ambos casos, del “Departamento de Mercado de Capitales”; o bien mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones cuando esta ofrezca el servicio de remitirlas a la Sociedad.
- El voto por medios electrónicos a través de la página web de la Sociedad ([www.fcc.es](http://www.fcc.es)) se realizará en el apartado destinado a la Junta General dentro de la sección “Accionistas e inversores”, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web de la Sociedad y en el anuncio de convocatoria. El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica cualificada o avanzada, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

El voto emitido por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día 26 de junio de 2024. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido a distancia por cualquiera de los medios anteriores quedará sin efecto: (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para esta y (ii) por asistencia, física o telemática, a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

## ORDEN DEL DÍA

1. Cuentas anuales y gestión social:
  - 1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión, correspondientes al ejercicio 2023, de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y de su Grupo Consolidado.
  - 1.2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2023.
  - 1.3. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2023 y que forma parte del informe de gestión consolidado.
  - 1.4. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023.
2. Nombramiento y reelección de Consejeros. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración:
  - 2.1. Nombramiento de doña Esther Alcocer Koplowitz como Consejera Dominical.
  - 2.2. Reelección de don Juan Rodríguez Torres como Consejero Dominical.
  - 2.3. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
3. Aprobación, a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de don Juan Rodríguez Torres.
4. Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
5. Reparto de un dividendo flexible (*scrip dividend*) instrumentado a través de (i) un aumento del capital social, por importe determinable, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas; y (ii) el ofrecimiento de la adquisición de derechos de asignación gratuita a un precio garantizado (0,65 euros por derecho). Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades.
6. Aprobación de la escisión parcial financiera de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Sociedad Escindida) a favor de INMOCEMENTO, S.A.U. (Sociedad Beneficiaria) de conformidad con los términos del proyecto común de escisión parcial financiera suscrito el 16 de mayo 2024 por todos los miembros del Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y el Administrador Único de INMOCEMENTO, S.A.U. Y a tal efecto: (a) toma de conocimiento de los informes de los administradores de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., del informe único del experto independiente y de las observaciones presentadas por accionistas, acreedores o los representantes de los trabajadores respecto de los mismos y en relación con el proyecto común de escisión parcial financiera suscrito el 16 de mayo 2024 por todos los miembros del Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Sociedad Escindida) y el Administrador Único de INMOCEMENTO, S.A.U. (Sociedad Beneficiaria); (b) aprobación del balance de escisión de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.; (c) aprobación del proyecto común de escisión parcial financiera suscrito el 16 de mayo 2024 por todos los miembros del Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y el Administrador Único de INMOCEMENTO, S.A.U. y aprobación de la escisión parcial financiera; (d) información sobre los términos y circunstancias del acuerdo de escisión parcial financiera; (e) supuestos en los que el acuerdo de escisión parcial financiera no se ejecutaría; (f) acogimiento al régimen fiscal especial; y (g) delegación de facultades.
7. Reducción del plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias.
8. Facultar ampliamente a los administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

## NOTA IMPORTANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la reunión mediante asistencia telemática, el otorgamiento de la representación y emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta y la asistencia física a la Junta.